



Resolución Jefatural No. 532-2008-AGN/J

Lima, 30 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 060 Archivo General de la Nación, la suma ascendente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4'390,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo siguiente:

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| <b>Categoría de Gasto</b> | <b>En Nuevos Soles</b> |
| <b>Gastos Corrientes</b>  | <b>4'290,000.00</b>    |
| <b>Gastos de Capital</b>  | <b>100,000.00</b>      |
|                           | <hr/>                  |
| <b>Total</b>              | <b>4'390,000.00</b>    |
|                           | <b>=====</b>           |

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora" cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 060 Archivo General de la Nación por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| Fuentes de Financiamiento           | En Nuevos Soles     |
|-------------------------------------|---------------------|
| 00 Recursos Ordinarios              | 3'000,000.00        |
| 09 Recursos Directamente Recaudados | 1'390,000.00        |
| <b>Total</b>                        | <b>4'390,000.00</b> |

El desgagado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgagado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo 5º.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley 28411.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional